

Vol: 1999

Sección Civil y Judicial.

Nº : 4

Año: 1771

Petición de José Garayo para el embarque de los bienes de José Ramón Benítez.

Folios: 1 al 2

Acta de D. L. Garayo para el embarque  
que se ha hecho de Jose Ramon Bernier  
y subsecuentes diligencias de embarque

D. F. 2 N. 4  
1777

*[Faded, illegible handwritten text on a torn piece of paper]*

Folios: 1 of 2

*[Faint, illegible text or stamp]*



5. Mayo 1780. a 24. Voto

Joseph Ganayo rez. <sup>te</sup> en esta en la forma q' mas se sea  
over uno o dos q' en poder, y cuidado de Jph. Barron. Lleni.  
en manencia por mulas con su demerito y a p'ca  
q' era, y haurendolo kendo a d. Jph. Barron. y Velasco  
he de abberido regi ha parado alas p'as. de Abasco en  
compañia con Jph. V. y como se p'ca  
dilig. q' tengo practicado enolicitas de los mis mis  
y demeritos, no he conseguido novicio alguno de ellas  
mas en el estado yo en unuignata de las p'as, y p'ca  
de las q' tomar las de mas, las de las q' he sabido  
de las q' ni donde las de las q' he sabido de las  
con algun defecto veni a d. con la comit. en d. neces.

con los animales q' alli tubiere, o de aborigena.  
tengo en otra p'ca, en d. de las q' he sabido  
y de repone en p'ca abonada hasta tanto pa.  
tercero de las mulas q' demeritos sobre q' igualmente p'ca  
tenga el comisionado los dilig. recomendan q' p'ca ello  
travando el pedimento mas conforme.

de las q' me venga p'ca presentando en d. y prima  
y de p'ca como pido q' en d. que p'ca no son de  
malicia lo p'ca entoda forma de d. de las q' he

Joseph Ganayo

En la Villa Rica de San Juan de los Rios  
en tres dias del mes de Junio año  
setecientos y treinta y tres.



Cap. Raphael Canessa, Alc. or

gundo voto en esta, con S. M.

vista a lo acordado en la petición anterior

te soy la Comision por dho. negocio

Alc. de la Santa Hermandad

up. el Billar, p. q. parte de la cha

el contenido de Ramon Benito, y

siguando con los beunos q. bien unido

su cara con toda exactitud, lo que

si tuviese, y el sen. como mencionado, y de

debe indagar para embargo a todo el m. y lo exp

empresario alguno, y concluir la dho.

a buerbo a este Juzgado, con lo que debe

partes a falta de escritura

Raphael Canessa

Antonio St. go Juan Suarez

En este Pueblo se hizo un quince de

Celebrar los Cuentos y no se

de los p. q. se hizo en el dho. Pueblo

mi com. de esp. de dho. Pueblo

Ordina de Sr. Raphael Canessa

que se ponga los beunos de Ram.

de Sr. Santiago Benito a esta Casa

de Sr. Santiago Benito a esta Casa





dos Caballos mancebos de un guano & bu  
ay un Lazo y un Redomón como assigna  
el Clarante q. debe unos diez Mulos sex de q. & lo  
q. sea. Los quales a tres meses por embargo  
en Cruzabada p. Tribes regido en q. & por otros q.  
se mandan ellos q. sea baxa manda balleb  
animales a la plaza de la Villa q. sea  
la Cruz. En firmine lo q. sea sabido. p. lo p. a  
ando. Con d. b. l. u. c. i. o. n. & lo delixen en b. i. e. n. e.  
m. a. e. n. p. a. c. t. i. d. o. s. y lo firmen en q. sea y dho de la  
en Cruzabada mes un Consejo p. manifestar dho de la  
en q. sea y dho de la

Acto de S. J. Ant. Fe. Santiago  
J. J. de la Cruz & B. B. B.

En la Villa Rica al espíritu santo en firmen  
a Julio annil referentey setenta y un  
cap. Raphael Canaga, Alc. ordinario de regim  
boto por S. M. q. dho que asiendo visto las abo  
cias antercedentes ha por conviccion a esto  
sado Repeto no aya echo el apito a los an  
les mencionados el dho q. las practicas por la  
son q. espiera mandore apositen en la p  
a dho Jph Sagasa q. pidio el embargo y reu  
prens. q. p. t. i. o. d. e. a. p. o. i. t. o. y se le expuso  
enfirmidad, obligandore a manifestar los cad  
quasi se sea p. d. i. d. o. p. o. r. m. i. n. o. t. a. d. o. d. u. e. y  
petente, y a dar q. compago a ellos, y firmen con  
migo y testigos stabla dho  
Raphel Canaga Jph Sagasa

J. J. de la Cruz  
B. B. B.

Jph Sagasa  
Raphel Canaga





